

**EXONERACIÓN IMPUESTO PREDIAL POR LA APLICACIÓN DE
LA LEY ORGÁNICA DE ADULTAS MAYORES**

1. Formulario de baja de título de crédito (adquirir ventanilla 6)
2. Formulario de Declaración sobre bienes inmuebles en el territorio nacional del titular y del cónyuge (en un solo formulario) con datos completos correctos.
3. Fotocopias de las cédulas de identidad del propietario del inmueble y cónyuge.
4. Justificación de ingresos de ambos cónyuges (Certificación pensión jubilación o no afiliación al IESS). De ser el caso las declaraciones del impuesto al SRI.
5. Cuando se requiere la comprobación de propietarios o formas de adquisición del bien, se ingresará copias de escrituras o certificados de gravámenes.
6. Demás requisitos establecidos como necesarios según sea el caso:
 - Viudez (copia de posesión efectiva.
 - Copia de liquidación de sociedad conyugal
 - Derechos de acciones: copias de la escritura de adquisición.
7. En el caso de que el bien se encuentre en derechos y acciones previo a la solicitud de exoneración se deberá realizar el prorratio.

FORMULARIO DECLARATIVO SOBRE BIENES INMUEBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL

Señora
DIRECTORA FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Considerando:

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos primero y tercero del Artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores establece: ***“De las exoneraciones. Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio no se requerirá de declaración administrativa previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.”***

El Artículo 270 del Código Integral Penal señala: ***“Perjurio y falso testimonio. – La persona que, al declarar, confesar, informar o traducir ante o a (sic) autoridad competente, falte a la verdad bajo juramento, cometa perjurio, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años; cuando lo hace sin juramento, cometa falso testimonio, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años...”***

De igual manera, los numerales 5 y 15 del artículo 298 del mismo cuerpo legal señala: ***“Art. 298.- Defraudación tributaria. - La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:***

5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.

15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.”

Yo,.....,con fecha de nacimiento
.....,tengo conocimiento de mi obligación de presentar información
real sobre mis ingresos y patrimonio la misma que detallo a continuación:

TIPO DE INFORMACIÓN

(Señale con una X según corresponda)

Información Individual ()

Información en Sociedad Conyugal ()

NOMBRE CÓNYUGE:

CC CÓNYUGE:

DECLARACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES

La información detallada a continuación corresponde a las propiedades que poseo(emos) en el territorio nacional, como titular y/o cónyuge.

DETALLE DE PREDIOS								
No.	PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	URBANO (U) O RURAL (R)	DIRECCION	% PARTICIPAC	AVALÚO PREDIO	EXONERACION	
							SI	NO
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Señalo que la información es verídica presentada en base a los valores y avalúos actuales, sujetas a su debida verificación.

Atentamente,

FIRMA TITULAR
CC:

FIRMA CÓNYUGE
CC: